Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 768-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LOS ÍTEMS 2,3 Y 5 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2010 CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE VALIDACIÓN E INFORMACIÓN A POTENCIALES TITULARES DEL DERECHO DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 1, 4 Y 6 DELMISMO.

Asunción, 31 AGO 2010

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. DGAF N° 9.074/2010), en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 36/10, convocada por la Institución para ***"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE VALIDACIÓN E INFORMACIÓN A POTENCIALES TITULARES DEL DERECHO DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES".***

CONSIDERANDO:

Que por nota 519 de fecha 18 de agosto de 2010, suscripta por los señores Marcelo Yambay, Director de Pensiones No Contributiva y Verónica Serafini, Coordinadora de la Unidad de Economía Social, solicitan con carácter de urgencia la contratación de los llamados, entre ellos, la de Asistencia al Proceso de Validación e Información a Potenciales Titulares del Derecho de la Ley de Adultos Mayores, en atención de la entrada de vigencia inmediata de la Ley 3728/2009.

Que en oportunidad del formal acto de apertura de sobres de las ofertas Técnicas, han presentado sus propuestas los consultores **Ricardo Javier Villalba Duarte, Oscar Daniel Díaz Aguilar, Sonia Raquel Britez Scolari, Shirley Marlene Talavera Centurión, Mirta Nuñez de Noldin, Perla Marina Lezcano de Vallejos, Clara Antonia Benitez Diaz.**, en fecha 19 de agosto de 2010, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, de la Unidad de Economía Social, de la Dirección de Pensiones No Contributiva, el Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Coordinador de Recursos Administrativos, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que el Sr. Oscar Daniel Díaz Aguilera presentó la declaración jurada que se le había solicitado por nota, con fecha de pago posterior al de la apertura de ofertas y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR", inc. k) las personas físicas o jurídicas que se encuentre en mora como deudores del fisco o la seguridad social, el mismo queda excluido de la evaluación.

Que la Sra. Mirta Nuñez de Noldin no presentó su última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado solicitada, por lo que la misma también queda excluida de la evaluación, por idénticas causales del consultor mencionado anteriormente.

[illegible] Ricardo Villalba Duarte es funcionario contratado de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia [illegible] que a criterio del Comité queda eliminado por entrar en conflicto con el Art. 40 de la Ley 2051/2003.

[illegible] luego de realizados todos los procedimientos de evaluación de las propuestas técnicas considera que [illegible] Clara Benítez, Perla Marina Lezcano, Shirley Marlene Talavera y Sonia Raquel Britez Scolari CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

DGAF/RES

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 768-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LOS ÍTEMS 2,3 Y 5 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2010 CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE VALIDACIÓN E INFORMACIÓN A POTENCIALES TITULARES DEL DERECHO DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 1, 4 Y 6 DELMISMO.

Que, posteriormente el comité de evaluación se ha abocado a la tarea de calificación de las propuestas económicas de los Consultores SHIRLEY TALAVERA, PERLA LEZCANO y CLARA BENITEZ los cuales alcanzaron el puntaje necesario en la presentación técnica para acceder a la apertura y evaluación de sus propuestas económicas, en cuanto a la Señora Raquel Britez Scolari, la misma no ha alcanzado el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, como consecuencia de ésta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en fecha 31 de agosto, procedió a efectuar el Acto de Apertura de Sobres Nº 2, resultando lo siguiente:

- **SHIRLEY TALAVERA,** para consultor E, valor de su oferta económica G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), IVA incluido.
- **PERLA LEZCANO,** para consultor B, valor de su oferta económica G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), IVA incluido.
- **CLARA BENITEZ,** para consultor C, valor de su oferta económica G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), IVA incluido.

Que en consecuencia, dicho Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del ítem 5 a **SHIRLEY TALAVERA** para consultor E, por un monto de G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), IVA incluido; del ítem 2 **PERLA LEZCANO,** para consultor B, por un monto de G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), IVA incluido; y del ítem 3 a **CLARA BENITEZ,** para consultor C, por un monto de G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), IVA incluido.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Qué, la recomendación de adjudicación, se hace en virtud a lo dispuesto en el Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 el que taxativamente expresa; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° [illegible] dice: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar [illegible] de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos [illegible] deberán cumplimentar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, [illegible] dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el*

DGAFIRES

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 768-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LOS ÍTEMS 2,3 Y 5 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2010 CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE VALIDACIÓN E INFORMACIÓN A POTENCIALES TITULARES DEL DERECHO DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 1, 4 Y 6 DELMISMO.

cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de los ítems 2, 3 y 5 del llamado a Contratación Directa N° 36/10, convocado por éste Ministerio para ***"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE VALIDACIÓN E INFORMACIÓN A POTENCIALES TITULARES DEL DERECHO DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES"***, y en consecuencia adjudicar a **PERLA LEZCANO,** para consultor B, por un valor de G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), IVA incluido; a **CLARA BENÍTEZ,** para consultor C, por un valor de G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), IVA incluido; y a **SHIRLEY TALAVERA,** para consultor E, por un valor de G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), IVA incluido; respectivamente.

Art. 2°.- Declarar Desierto los ítems 1, 4 y 6 del llamado de referencia

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES